

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27) y, preferentemente, por razones de mayor agilidad al Servicio de Habilitación de Personal y Material de esta Subdirección General de Recursos Humanos o al Registro General del Departamento (paseo del Prado, números 18-20), aportando las pruebas necesarias para corroborar sus alegaciones.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 8 de octubre de 2001.—El Subdirector general de Recursos Humanos, Pedro Montalvo Correa.»

Procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del mencionado Acuerdo a los efectos de continuidad de la tramitación del expediente.

Madrid, 19 de noviembre de 2001.—El Subdirector general de Recursos Humanos, Pedro Montalvo Correa.—59.836.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### *Notificación de cumplimentación de trámite del expediente A/39/03313 A.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, del 27), se hace pública notificación de cumplimentación de trámite del expediente que se indica, iniciado a solicitud del interesado en esta Confederación Hidrográfica del Norte, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación ésta no se ha podido practicar.

Deberá efectuar las gestiones oportunas para el pago del anuncio de información pública previsto en el artículo 52.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que, paralizado el expediente por causa imputable al interesado, transcurridos tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», se producirá la caducidad del mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El correspondiente expediente obra en la Comisaría de Aguas de Santander de esta Confederación Hidrográfica del Norte, paseo de Calvo Sotelo, 6 4.º derecha, de Santander.

Expediente: A/39/03313 A.

Peticionario: «Compañía Mercantil Sámano Park, Sociedad Anónima», DNI/CIF: B39407994.

Asunto: Solicitud de modificación de la autorización otorgada el 10 de julio de 1998 para la construcción de veinte viviendas unifamiliares y de una valla de cierre en zona de policía de cauces de la margen derecha del arroyo Sámano, y de una defensa de escollera en su ribera derecha, en Sámano, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria).

Oviedo, 4 de diciembre de 2001.—El Secretario general, Tomás Durán Cueva.—59.998.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### *Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (de acuerdo con su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y dado que no han podido ser notificadas en su último domicilio social conocido, se notifica a las sociedades que se relacionan en el anexo que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 23 de octubre de 2001, y en el curso de expedientes administrativos sancionadores seguidos frente a ellas, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a las sociedades inculpadas que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dichos expedientes se iniciaron por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 14 de junio de 2001, tras remitir la Dirección General de los Registros y del Notariado a dicho Instituto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 371 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, una relación continente de las sociedades inculpadoras de la obligación de depósito de cuentas anuales, en las que figuraban incluidas las entidades inculpadas que en el anexo se relacionan.

Concluida la fase de instrucción de dichos expedientes, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando, igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que las sociedades inculpadas relacionadas en el anexo no han suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación de los correspondientes procedimientos, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de cada una de las sociedades inculpadas constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dichas sociedades no depositaron en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1999 y, por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Declarar a cada una de las sociedades responsable directa de la comisión de cada una de las citadas infracciones.

Tercero.—Imponer en consecuencia a cada una de las sociedades que se relacionan en el anexo,

dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y de acuerdo con sus cifras de capital social, sanción de multa por los importes respectivos que en el anexo se detallan.

El ingreso correspondiente a las multas en el Impuesto de Sociedades deberá realizarse en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiere firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («la resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso de alzada, la resolución será firme cuando aquél sea resuelto expresa o presuntamente, y caso de no ser interpuesto dicho recurso, la resolución será firme transcurrido el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 (de acuerdo con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Contra la resolución notificada podrá la sociedad inculpada interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente publicación o desde el último día de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social correspondiente a cada una de las entidades, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 (de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

### Anexo

*Relación de sociedades inculpadoras de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo, en el Registro Mercantil, de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio social de 1999*

Número de expediente, sociedad inculpada, domicilio social, código postal, municipio, cifra de capital social (pesetas/euros) y multa impuesta (pesetas/euros) para cada sociedad:

2001005498. «Explotaciones Mineras Peña Cota, Sociedad Limitada». Calle Camino de Santiago, 2, 7.º, 24400 Ponferrada (León), 355.000.000 de pesetas (2.133.592,97 euros), 4.419.000 pesetas (26.558,72 euros).

2001005678. «José Vidal de la Peña Automoción, Sociedad Anónima». Carretera Oviedo, kilómetro 5, Valles, 39538 Reocin (Cantabria), 365.705.000 pesetas (2.197.931,32 euros), 4.490.000 pesetas (26.985,44 euros).

2001005407. «Beta Marquetin, Sociedad Limitada». Edificio «Ronda», sin número, 03500 Benidorm (Alicante), 250.500.000 pesetas (1.505.535,32 euros), 3.666.000 pesetas (22.033,10 euros).

2001005416. «Benilexa, Sociedad Anónima». Avenida de Alcoy, sin número, edificio «Ronda», planta baja, 03500 Benidorm (Alicante), 152.000.000 de pesetas (913.538,40 euros), 2.791.000 pesetas (16.774,25 euros).

2001005452. «Bahía Real, Sociedad Anónima». Edificio «Timonel», 76, puerto deportivo «Luis Campomanes», 03590 Altea (Alicante), 170.000.000 de